

RESOLUCIÓN No. (269)
(29 DE DICIEMBRE DE 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE "INDERSANTANDER", PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

El director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER "INDERSANTANDER", en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 054 del 18 de febrero de 1997, y

CONSIDERANDO

Que se aprobó por la Asamblea Departamental de Santander la Ordenanza No 053 y sancionada por el Gobernador de Santander el 22 de noviembre de 2022, el presupuesto General de ingresos y gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, el cual se encuentra inmerso los establecimientos públicos, por la suma de **\$2.017.038.887.055.38**

Que el Departamento de Santander liquidó el Presupuesto General de ingresos y gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, según Decreto 704 del 16 de diciembre de 2022.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto 704 del 16 de diciembre de 2022 "Los establecimientos públicos del orden Departamental se ceñirán a las disposiciones generales del presente Decreto de Liquidación"

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto 704 del 16 de diciembre de 2022 "el acto administrativo expedido por la Junta, Consejo Directivo o Rector, con el fin de liquidar el presupuesto aprobado para el establecimiento público para la vigencia 2023, será expedido antes del 31 de diciembre de 2022 y así mismo que los ordenadores del gasto de los Establecimientos Públicos serán responsables de la desagregación de los ingresos y gastos de la entidad, conforme a las cuantías aprobadas en la Asamblea Departamental mediante Ordenanza, en la cual incluirán las vigencias futuras autorizadas (si se llegaren a presentar), las transferencias y la cuota de fiscalización.

Que según acuerdo No 05 de septiembre 14 de 2022, la Junta Directiva aprueba el proyecto de presupuesto del Instituto Departamental de Recreación y Deporte "Indersantander" para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones, por valor de **CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL MILLONES DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 57.631.017.944) M/CTE**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del acuerdo No 05 de 2022, se incluirá en el acto administrativo de liquidación del presupuesto, la codificación, clasificación, desagregación y las definiciones correspondientes al ingreso de acuerdo a las resoluciones expedidas sobre el catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas No 3832 del 18 octubre de 2019, modificada por la resolución No 1355 del 01 de julio de 2020, resolución No 0401 del 21 de febrero de 2021, en relación con el catálogo de clasificación de presupuestal CCPET, para las entidades territoriales y los establecimientos públicos y las demás resoluciones de actualizaciones que emane el Ministerio de Hacienda.

Que según el artículo 6° del acuerdo No 05 de 2022, Se incluirá en el acto administrativo de liquidación del presupuesto, la codificación, clasificación, desagregación y las definiciones correspondientes al gasto de funcionamiento y la inversión se definirá en sector, programa, subprograma y proyectos, de acuerdo a las resoluciones expedidas sobre el catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas No 3832 del 18 octubre de 2019, modificada por la resolución No 1355 del 01 de julio de 2020, resolución No 0401 del 21 de febrero de 2021, en relación con el catálogo de clasificación de presupuestal CCPET y las demás resoluciones de actualizaciones que emane el Ministerio de Hacienda.

Que de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo No 06 del 29 de diciembre de 2022, Facultar al director para liquidar el presupuesto aprobado por la Asamblea de Santander antes del 31 de diciembre, desagregando los ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas en la Asamblea Departamental mediante ordenanza, en la que se incluirán las vigencias futuras autorizadas (si se llegaren a presentar).

Por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Fijense los cómputos del presupuesto de renta y recursos de capital del Instituto Departamental de Recreación y Deporte "Indersantander" para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, en la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL MILLONES DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 57.631.017.944) M/CTE, según el detalle para el 2023

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	PROYECTADO 2023
1	Ingresos	\$ 57.631.017.944
1.1	Ingresos Corrientes	\$ 57.555.017.944
1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 57.555.017.944
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	\$ 500.000.000
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	\$ 500.000.000
1.1.02.05.002.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 500.000.000
1.1.02.05.002.07.72112	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra relativos a bienes inmuebles no residenciales propios o arrendados	\$ 500.000.000
1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 57.055.017.944
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 57.055.017.944
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	\$ 16.462.505.540
1.1.02.06.006.06	Otras Unidades de Gobierno	\$ 40.592.512.404
1.1.02.06.006.06.01	Participación del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	\$ 3.479.074.000
1.1.02.06.006.06.02	Participación del IVA licores, vinos, aperitivos y similares	\$ 2.100.000.000
1.1.02.06.006.06.03	Transferencia Ordenanza 003 de 2018	\$ 27.813.438.404
1.1.02.06.006.06.04	Tasa prodeporte Ordenanza No 031 de 2020	\$ 7.200.000.000
1.2	Recursos de capital	\$ 76.000.000
1.2.05	Rendimientos financieros	\$ 76.000.000
1.2.05.02	Depósitos	\$ 76.000.000
1.2.05.02.01	Rendimientos Recursos Propios	\$ 6.000.000
1.2.05.02.02	Rendimientos Recursos Tasa prodeporte	\$ 70.000.000

ARTÍCULO 2°. PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES: Apropiase para atender los gastos de funcionamiento e inversión y servicio a la deuda pública del Instituto Departamental de Recreación y Deporte "Indersantander" para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, en la suma de **CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL MILLONES DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 57.631.017.944) M/CTE**, según el detalle para el 2023

 GASTOS FUNCIONAMIENTO 		
2	GASTOS FUNCIONAMIENTO Y SERVICIO A LA DEUDA	\$ 5.804.074.000
2.1	Funcionamiento	\$ 5.692.381.624
2.1.1	Gastos de personal	\$ 2.964.059.424
2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 2.964.059.424
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$ 2.068.292.851
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	\$ 1.825.101.095
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	\$ 1.696.553.251
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	\$ 79.065.041
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	\$ 49.482.803
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	\$ 234.474.793
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	\$ 158.428.914
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	\$ 76.045.879
2.1.1.01.01.002	Factores salariales especiales	\$ 8.716.963
2.1.1.01.01.002.12	Prima de antigüedad	\$ 8.716.963
2.1.1.02.01.002.12.01	Beneficios a los empleados a corto plazo	\$ 8.716.963
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 806.341.277
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 203.586.390
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	\$ 144.207.026
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	\$ 232.227.083
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 118.045.879
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$ 10.856.008
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	\$ 58.395.952
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	\$ 39.022.939
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 89.425.296
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	\$ 89.425.296
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	\$ 50.000.000
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	\$ 9.425.296
2.1.1.01.03.020	Estímulos a los empleados del Estado	\$ 30.000.000
2.1.1.02.	Personal supernumerario y planta temporal	\$ 1.400.000
2.1.1.02.02	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 1.400.000
2.1.1.02.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$ 1.400.000

2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 1.624.200.000
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$ 150.000.000
2.1.2.01.01	Activos fijos	\$ 150.000.000
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	\$ 150.000.000
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$ 150.000.000
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y	\$ 150.000.000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 1.474.200.000
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 102.000.000
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 6.000.000
2.1.2.02.01.002.01	Insumos de Cafetería	\$ 6.000.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 80.000.000
2.1.2.02.01.003.01	Papelería	\$ 20.000.000
2.1.2.02.01.003.02	Productos Aseo	\$ 9.000.000
2.1.2.02.01.003.03	Combustible	\$ 40.000.000
2.1.2.02.01.003.04	Gastos financieros	\$ 2.000.000
2.1.2.02.01.003.05	Gastos Caja Menor	\$ 9.000.000
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 16.000.000
2.1.2.02.01.004.01	Recargas y Tóner	\$ 14.000.000
2.1.2.02.01.004.02	Útiles de Papelería	\$ 2.000.000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 1.358.800.000
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 26.900.000
2.1.2.02.02.006.01	Servicios Postales y de Mensajería	\$ 1.000.000
2.1.2.02.02.006.02	Servicios de catering para eventos	\$ 25.000.000
2.1.2.02.02.006.03	Gastos Caja Menor	\$ 900.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 63.000.000
2.1.2.02.02.007.01	Servicios de Seguros	\$ 38.000.000
2.1.2.02.02.007.02	Derechos de uso de programas informáticos y bases de datos	\$ 25.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 1.008.400.000
2.1.2.02.02.008.01	Servicios Jurídicos	\$ 190.000.000
2.1.2.02.02.008.02	Servicios profesionales, científicos y técnicos	\$ 450.000.000
2.1.2.02.02.008.03	Servicios administrativos combinados de oficina	\$ 123.000.000
2.1.2.02.02.008.04	Servicios de diseño y desarrollo de aplicaciones en tecnologías de la información	\$ 20.000.000
2.1.2.02.02.008.05	Servicios de archivos	\$ 164.000.000
2.1.2.02.02.008.06	Gastos Caja Menor	\$ 5.400.000
2.1.2.02.02.008.07	Servicios de Mantenimiento y Reparación	\$ 10.000.000
2.1.2.02.02.008.08	Servicios de internet y telefonía fija	\$ 45.000.000
2.1.2.02.02.008.09	Servicio de Telefonía Móvil	\$ 1.000.000
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 195.500.000
2.1.2.02.02.009.01	Capacitación	\$ 30.000.000
2.1.2.02.02.009.02	Servicios de esparcimiento culturales y deportivos funcionarios	\$ 162.000.000
2.1.2.02.02.009.03	Servicios de salud, servicios de laboratorio	\$ 3.500.000
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	\$ 65.000.000
2.1.2.02.03	Gastos imprevistos	\$ 13.400.000
2.1.2.02.03.01	Gastos imprevistos	\$ 8.000.000
2.1.2.02.03.02	Gastos Caja Menor	\$ 5.400.000

2.1.3	Transferencias corrientes	\$ 1.081.722.200
2.1.3.05	A entidades del gobierno	\$ 1.043.722.200
2.1.3.05.04	Participaciones distintas del SGP	\$ 1.043.722.200
2.1.3.05.04.001	Participaciones de impuestos	\$ 1.043.722.200
2.1.3.05.04.001.07	Participación del Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	\$ 1.043.722.200
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	\$ 8.000.000
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	\$ 8.000.000
2.1.3.07.02.030	Auxilio sindical (no de pensiones)	\$ 8.000.000
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	\$ 30.000.000
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	\$ 30.000.000
2.1.3.13.01.001	Sentencias	\$ 15.000.000
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	\$ 15.000.000
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 21.000.000
2.1.8.01	Impuestos	\$ 6.000.000
2.1.8.01.54	Impuesto de industria y comercio	\$ 6.000.000
2.1.8.04	Contribuciones	\$ 15.000.000
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	\$ 15.000.000
2.2	Servicio de la deuda pública	\$ 111.692.376
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	\$ 111.692.376
2.2.2.01	Principal	\$ 111.692.376
2.2.2.01.03	Otras cuentas por pagar	\$ 111.692.376
2.2.2.01.03.001	Proveedores	\$ 111.692.376

CODIGO PRESUPUESTAL	SECTOR PROGRAMAS PROYECTOS	PRESUPUESTO GASTOS DE INVERSION	PRESUPUESTO PROYECTADO 2023
	43	DEPORTE Y RECREACION	\$ 51.826.943.944
	4301	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ	\$ 10.053.811.000
2.3.2.02.02.009	43.4301.1604.4301004	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	\$ 2.293.000.000
	43.4301.1604.4301004.01	Optimización del fortalecimiento y sostenimiento de los escenarios de la unidad deportiva Alfonso López de Bucaramanga	\$ 2.293.000.000
2.3.2.02.02.009	43.4301.1604.4301007	SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS	\$ 1.454.811.000
	43.4301.1604.4301007.01	Fortalecimiento de las escuelas deportivas vigentes "hoy y siempre" 2022 en Santander	\$ 674.811.000
	43.4301.1604.4301007.02	Apoyo para la implementación del programa escuelas deportivas para todos en el departamento de Santander	\$ 780.000.000
2.3.2.02.02.009	43.4301.1604.4301037	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE	\$ 3.290.000.000
	43.4301.1604.4301037.01	Apoyo a los 43° y 44° juegos deportivos intercolegiados 2022-2023 en sus fases provincial departamental, nacional (regional y final) en Santander	\$ 2.600.000.000
	43.4301.1604.4301037.02	Apoyo a los procesos pedagógicos, la educación física en la infancia siempre en Santander	\$ 450.000.000
	43.4301.1604.4301037.03	Apoyo para la participación y/o realización de los juegos deportivos regionales universitarios en el departamento de Santander	\$ 240.000.000
2.3.2.02.02.009	43.4301.1604.4301038	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS RECREATIVOS COMUNITARIOS	\$ 3.016.000.000
	43.4301.1604.4301038.01	Encuentro "ruta deportiva" de escuelas de formación de Santander - Festivales recreodeportivos siempre niños, siempre feliz	\$ 1.440.000.000
	43.4301.1604.4301038.02	Apoyo para la realización de eventos recreo deportivos y social comunitario para la integración, el sano esparcimiento y el aprovechamiento del tiempo libre en atención a la población del departamento de Santander	\$ 800.000.000
	43.4301.1604.4301038.03	Apoyo para la realización de los encuentros recreativos provinciales "Siempre Santander" para la juventud y el adulto mayor	\$ 451.000.000
	43.4301.1604.4301038-04	Apoyo para la realización del proyecto de actividad física musicalizada, promoviendo los hábitos y estilos de vida saludable en Santander	\$ 325.000.000

	4302	FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS	\$ 41.773.132.944
	4302.1604	DEPORTE Y RECREACION	
2.3.2.02.02.009	43.4302.1604.4302001	SERVICIO DE PREPARACIÓN DEPORTIVA	\$ 11.995.012.572
	43.4302.1604.4302001.01	Apoyo integral para los entrenadores y deportistas en su preparación para la participación en los juegos nacionales y paranales 2023 que representaran al departamento de Santander	\$ 6.234.250.000
	43.4302.1604.4302001.02	Apoyo a los deportistas para la participación en los XXII Juegos nacionales y VI Paranales en representación del departamento de Santander	\$ 4.500.000.000
	43.4302.1604.4302001.03	Apoyo para la participación en los IV juegos deportivos nacionales de mar y playa de los deportistas del departamento de Santander	\$ 1.210.762.572
	43.4302.1604.4302001.04	Apoyo a los deportistas para brindarles los insumos necesarios en la asistencia médica, fisioterapéutica y de masajes, con miras a la participación en los XXII Juegos nacionales y VI Paranales en representación del departamento de Santander	\$ 50.000.000
2.3.2.02.02.009	43.4302.1604.4302002	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A ATLETAS	\$ 7.377.500.000
	43.4302.1604.4302002.01	Apoyo integral para los entrenadores y deportistas en su preparación para la participación en los juegos nacionales y paranales 2023 que representaran al departamento de Santander	\$ 2.942.500.000
	43.4302.1604.4302002.02	Apoyo para el otorgamiento de incentivos a los deportistas por los logros obtenidos en los XXII juegos nacionales y VI paranales para el departamento de Santander	\$ 2.635.000.000
	43.4302.1604.4302002.03	Realizar 3 dotaciones de implementación deportiva de acuerdo a los estándares de calidad vigentes, determinados por la federación, a las ligas deportivas priorizadas del departamento de Santander.	\$ 1.800.000.000
2.3.2.02.02.009	43.4302.1604.4302004	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO	\$ 2.605.210.000
	43.4302.1604.4302004.01	Apoyar eventos nacionales y/o internacionales en el departamento de Santander en asocio con las Ligas y Federaciones	\$ 520.000.000
	43.4302.1604.4302004.02	Apoyo para la realización de un departamental juvenil en deportes de conjunto y/o individuales, en el departamento de Santander.	\$ 600.000.000
	43.4302.1604.4302004.03	Apoyar a equipos profesionales que representen a Santander en eventos deportivos nacionales y/o internacionales.	\$ 200.000.000
	43.4302.1604.4302004.04	Apoyo para el desarrollo de actividades lógicas en la postulación del Departamento de Santander a los Juegos Nacionales 2027	\$ 220.000.000
	43.4302.1604.4302004.05	Apoyo para la participación de los deportistas en fogues nacionales e internacionales con miras a los juegos nacionales 2023 por el departamento de Santander	\$ 1.065.210.000
2.3.2.02.02.009	43.4302.1604.4302008	SERVICIO DE POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 231.000.000
	43.4302.1604.4302008.01	Apoyo Institucional en comunicación, prensa, protocolo y procesos de las áreas misionales garantizado el manejo de la información veraz y oportuna del Indersantander	\$ 231.000.000
2.3.2.01.01.001.03.18	43.4302.1604.4302028	COLISEOS CUBIERTOS MEJORADOS	\$ 5.214.410.372
	43.4302.1604.4302028.01	Mejoramiento y/o adecuación del coliseo Vicente Diaz de la Unidad Deportiva Alfonso López	\$ 832.179.000
	43.4302.1604.4302028.02	Suministro e instalación de equipos médicos y mobiliario para el área biomédica de la unidad deportiva Alfonso López de Bucaramanga Santander	\$ 2.760.425.832
	43.4302.1604.4302028.03	Mejoramiento de escenario deportivo de barrio José Antonio Galán, municipio de San Gil	\$ 1.621.805.540
2.3.2.01.01.001.03.18	43.4302.1604.4302034	CANCHAS DE ALTO RENDIMIENTO CONSTRUIDAS	\$ 13.675.000.000
	43.4302.1604.4302034.01	Construcción, adecuación y mejoramiento del estadio de futbol Ramón Rojas Herrera del municipio de Málaga	\$ 11.258.000.000
	43.4302.1604.4302034.02	Construcción cancha de voleibol playa de la unidad deportiva Alfonso López de Bucaramanga	\$ 2.417.000.000
2.3.2.02.02.009	43.4302.1604.4302062	SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL	\$ 75.000.000
	43.4302.1604.4302062.01	Apoyo en capacitaciones virtual y/o presencial en temas de las áreas Técnicas, Biomédicas y Juzgamientos del sistema Departamental del deporte.	\$ 25.000.000
	43.4302.1604.4302062.02	Apoyo en capacitación en de forma virtual y/o presencial en temas que atiendan las necesidades del deporte asociado en aspectos técnico-deportivos, administrativos y legales dentro del marco del sistema	\$ 50.000.000
2.3.2.02.02.009	43.4302.1604.4302073	SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS	\$ 300.000.000
	43.4302.1604.4302073.01	Apoyo para implementar los centros de desarrollo deportivos con programa de detección y seguimiento a talentos en las diferentes provincias y municipios del departamento de Santander.	\$ 300.000.000
2.3.2.02.02.009	43.4302.1604.4302075	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE	\$ 300.000.000
	43.4302.1604.4302075.01	Apoyo institucional a las Ligas Deportivas de Santander en la coordinación de acciones orientadas a desarrollar actividades administrativas (contables, financieras, lógicas) y deportivas que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre	\$ 300.000.000

ARTÍCULO 3°. CLASIFICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE LOS GASTOS: La codificación, clasificación, desagregación y las definiciones correspondientes al gasto de funcionamiento y la inversión se definirá en sector, programa, subprograma y proyectos, de acuerdo a las resoluciones expedidas por la dirección de apoyo fiscal Nos 3832/2019, 2323/202, 3438/2021, 1355/2021, 401/2021, 2372/2022, en relación con el catálogo de clasificación de presupuestal CCPET, así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones y capítulos que no correspondan a su objeto y naturaleza, las ubicará en sitio que corresponda.

ARTÍCULO 4°. DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO: La ejecución del Presupuesto General de Gastos del Indersantander será de causación. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquirieran y con cargo al mismo objeto se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios para el cumplimiento de la obligación y pago

Por lo anterior la ejecución del Presupuesto del Indersantander al cierre de la vigencia fiscal será de causación; esto son las obligaciones (cuentas por pagar más lo pagado efectivamente) más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en Ley 819 de 2003 (cuentas que no se hayan cumplido con todos los requisitos de legalización para el pago o que no se hayan recibidos los bienes o servicios, además en los eventos que se encuentre en trámite una licitación o concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista, según ordenanza No 037 de 2008), estas obligaciones de reservas excepcionales serán de responsabilidad de los supervisores

ARTÍCULO 5°. PRELACIÓN DEL GASTO: En la elaboración y ejecución del presupuesto y del programa anual mensualizado de caja, las secciones que conforman el presupuesto del Indersantander atenderán prioritaria y oportunamente los pagos para servir la deuda pública, servicios públicos domiciliarios, los servicios personales, las pensiones y cesantías, la nómina, sentencias y conciliaciones, gastos generales, la inversión y las otras transferencias.

ARTÍCULO 6°. PLAN DE ADQUISICIONES: La adquisición de los bienes y servicios que necesite el Indersantander para su funcionamiento e inversión requiere de un plan de adquisiciones.

ARTÍCULO 7°. REQUISITOS PARA AFECTAR EL PRESUPUESTO DEL INDERSANTANDER: Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con certificados de disponibilidad previos, que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados, no sean desviados a ningún otro fin. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

ARTÍCULO 8°. COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS: Cuando se presenta la necesidad de celebrar contratos cuya ejecución abarque más de un periodo fiscal y en consecuencia se afecten apropiaciones de más de una vigencia fiscal, para asegurar el respaldo presupuestal de los procesos contractuales y las obligaciones del mismo, previo a la autorización del CONFIS y/ o la Asamblea Departamental o mediante la ordenanza de autorización de vigencias futuras, dichos actos administrativos que afectan las apropiaciones presupuestales deberán contar con CERTIFICADO DE VIGENCIA FUTURA. Lo anterior con el fin incorporar las apropiaciones respetivas en cada vigencia y facilitar la realización de los fines estatales y que dichos recursos no sean desviados en las vigencias autorizadas.

ARTÍCULO 9°. El artículo 54 de la ley 2155 de 2021 establece que de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 para las entidades territoriales se podrán autorizar la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias o excepcionales hasta por el plazo de ejecución del proyecto de inversión.

ARTÍCULO 10°. EXPEDICIÓN DE COPIAS DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES: En caso de extravío o deterioro de los documentos presupuestales expedidos por presupuesto (iCertificado de Disponibilidad Presupuesta CDP, Registro Presupuesta RP y Certificado de Vigencia Futura CVF) debe informarse mediante oficio, indicando los hechos que justifican la solicitud de expedir duplicados de los documentos antes mencionados. Para lo cual se expedirá nuevamente dichos documentos como aparecen en el sistema financiero SIA, anexando la siguiente anotación y fecha de impresión:

"Segunda impresión tomada del SIA y fecha de la impresión año/mes/día."

ARTÍCULO 11°. ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA: El Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- de la vigencia, será responsabilidad de la tesorería del Indersantander, teniendo en cuenta la información suministrada una vez sea aprobado el Presupuesto.

ARTÍCULO 12°. AJUSTE A CERO DE LOS CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y REGISTROS PRESUPUESTALES CUANDO NO SE EJECUTEN LOS COMPROMISOS: Los saldos de registros y de certificados de disponibilidad presupuestal, se deberán ajustar a cero cuando el compromiso y/o expectativa de la afectación del gasto que las originó, se haya ejecutado o no concluido de manera definitiva; esto con el fin de depurar la información presupuesta y mejorar la eficiencia en la ejecución.

ARTÍCULO 13°. LAS RESERVAS PRESUPUESTALES EXCEPCIONALES: correspondientes al año 2022, deben constituirse con los compromisos que a diciembre 31 de 2022 no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.

La constitución de reservas presupuestales, se harán de acuerdo a la normatividad legal vigente y para su constitución deberán ser justificadas por los supervisores de cada contrato; cuando no se hayan recibido los bienes y servicios, no se hayan cumplido el total de los requisitos para su causación (pago de estampillas, pago de seguridad social, facturación de los bienes y servicios o faltasen documentos soportes para la legalización del contrato, y serán constituidas mediante resolución.

PARAGRAFO: Las Reservas presupuestales que se constituyan al cierre de la vigencia 2022 no se incorporaran al presupuesto de la siguiente vigencia y se deberá manejar un control separado de las mismas, en presupuesto independiente al del Presupuesto General en la vigencia 2023, por tal razón la ejecución activa de las Reservas presupuestales no suma a la ejecución presupuesta de la vigencia corriente, ya que estas fueron imputadas al presupuesto de la vigencia que originó el compromiso.

La consolidación de las reservas presupuestales una vez legalizadas se hará a través del aplicativo presupuestal y financiero SIA, para efectos de control y seguimiento.

ARTÍCULO 14°. Las reservas presupuestales del Indersantander, correspondientes a la vigencia del año 2022, deberán constituirse a más tardar el 15 de febrero del año 2023 de acuerdo con los saldos registrados en el sistema de información financiera a diciembre 31 de 2022.

Los supervisores son los responsables de que al final de la vigencia, todas las Obligaciones que no cumplan con todos los respectivos soportes y documentos, debidamente y que no alcancen a ser pagadas, se constituyan como reservas presupuestales y las cuales deberán justificarse.

En caso de que desaparezca el compromiso que las originó, se liberarán los recursos con ellas financiadas para que sean asignados nuevamente e incorporados al presupuesto de acuerdo con el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

ARTÍCULO 15°. **CONSTITUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR:** Las cuentas por pagar del Indersantander correspondientes al año 2022, serán de responsabilidad y constituidas por la Tesorería de Indersantander, mediante resolución.

ARTÍCULO 16°. Requisitos para la constitución de cuentas por pagar: Acorde con lo Dispuesto en las normas orgánicas de presupuesto y las consideraciones contenidas en la sentencia C-023 de 1996, el Decreto de liquidación del presupuesto del Departamento de Santander 704 de 2022 exigibles a 31 de diciembre de 2022 y suponen dos requisitos: que el objeto del gasto se haya realizado, es decir, que el servicio se haya prestado, que el bien o la obra se haya recibido y que la obligación respectiva esté incluida en el PAC.

Los supervisores son los responsables de que al final de la vigencia, todas las Obligaciones Contraídas con sus respectivos soportes y documentos, debidamente tramitadas ante la oficina de Contabilidad y Tesorería, que no alcancen a ser pagadas, se constituyan como cuentas por pagar y que hayan sido tramitadas, a través del sistema, oportunamente antes de las fechas de cierre de la vigencia establecidas.

PARAGRAFO: Las cuentas por pagar solo se podrán constituir si se tiene garantizado el recurso en tesorería con el cual se pretenden financiar, de lo contrario se deberán constituir como déficit fiscal con cargo al nuevo presupuesto, con lo que se requiere la expedición de un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal y de Registro Presupuestal.

La ejecución activa de las cuentas por pagar no suma a la ejecución presupuestal de la vigencia corriente, ya que estas fueron imputadas al presupuesto de la vigencia anterior en la que se constituyeron. La ejecución de cuentas por pagar se refiere a su pago por cuanto ya se recibieron los bienes y servicios a entera satisfacción (Concordancia: Decreto Ley 111 de 1996, art. 89, Ley 38 de 1989, art. 72, Ley 179 de 1994, art. 38, Ley 225 de 1995 art8)

ARTÍCULO 17°. Las Cuentas por Pagar del Indersantander, correspondientes a la vigencia del año 2022, deberán constituirse a más tardar el 20 de enero de 2023, de acuerdo con los saldos registrados en el sistema de información financiera a diciembre 31 de 2022.

ARTÍCULO 18°. **PASIVOS EXIGIBLES -DISMINUCIÓN DE PASIVOS:** Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores y que por motivos justificados no se haya realizado el pago de obligaciones legalmente contraídas, adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto (¡Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal) y demás normas que regulan la materia, y/o sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá realizar la respectiva modificación presupuestal para activar el objeto del gasto "Disminución de Pasivos" y con cargo a este, ordenar el pago.

También procederá la afectación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del Estatuto Orgánico de Presupuesto y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago, para lo cual se debe realizar el respectivo acto administrativo motivado según las delegaciones establecidas en el acuerdo de Junta Directiva No 06 del 2022.

En todo caso las obligaciones o compromisos que serán cancelados en el objeto del gasto "Disminución de Pasivos", según sea el componente de gasto a cancelar (funcionamiento y/o inversión).

ARTÍCULO 19°. DISPOSICIONES VARIAS: Periodo de Cierre de la vigencia 2022. El Indersantander para efectos del Cierre del calendario del 31 de diciembre de 2022, implementará que el sistema quede en periodo de transición el cual durara hasta el 15 de enero de 2023, periodo en el cual se pueda efectuar el trámite de obligaciones contraídas de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción a 31 de diciembre de 2022; se podrán realizar reducciones, reintegros o anulaciones de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP, Certificado de Vigencia Futura CVF y de Registros Presupuestales RP no utilizados a 31 de diciembre de 2022, de los recursos que financian gastos y obligaciones de la vigencia, reservas, pasivos y/o cuentas por pagar. Una vez generada la depuración total de la vigencia 2022 se procederá a determinar los respectivos excedentes o déficit de la vigencia.

ARTÍCULO 20°. Reintegro de Recursos de la vigencia 2022 y de vigencias anteriores. Los recursos financieros incorporados en el Presupuesto General del Indersantander que hayan sido depositados por la Gobernación u otro ente con destino a financiar los proyectos de inversión y que no hubiesen sido comprometidos o ejecutados a 31 de diciembre de 2022, deberán ser reintegrados a la Tesorería Departamental, junto con los rendimientos financieros o reinvertidos por Indersantander en los programas y proyectos de la vigencia 2023.

ARTÍCULO 21°. Por disposición del decreto 704 de 2022 en su artículo 68, se autoriza al Indersantander: Que Las Disposiciones generales incluidas en el presente Decreto de Liquidación, se hacen extensivas para los Establecimientos Públicos que hacen parte del Presupuesto General del Departamento.

ARTÍCULO 22°. Corrección de Errores en el Presupuesto: para corregir los errores gramaticales, aritméticos, de cálculos porcentuales, codificación, denominaciones y equilibrio presupuestal, al igual que las correcciones de los componentes que apliquen para dar cumplimiento a los establecido para el Catálogo de Clasificación Presupuestal y sus Complementarios, que con base a las disposiciones legales tenga el presente acto administrativo.

Artículo 23: Ajuste del Presupuesto por Implementación de Nuevas normas de tipo presupuestal y financiero: Autorizar para realizar los ajustes necesarios al presupuesto de la vigencia 2023, cuando por la implementación de una nueva norma modifique la distribución del ingreso y del gasto situación que será subsanada mediante el mecanismo de reducción y adición justificando la utilización de este único mecanismo para el cumplimiento de obligaciones y transferencias de ley.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MERY LUZ HERNÁNDEZ LÓPEZ
Directora (E)

Proyecto/Luz Delina Silva Portilla-aux adtivo presupuesto 

V/Bo/Mayra Alejandra Téllez Romero-asesora jurídica Indersantander 